

Gobierno del Estado de Puebla

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1607-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1607

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,730.0
Muestra Auditada	43,730.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Puebla, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, fueron por 43,730.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación al control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 1604, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, practicada al Gobierno del Estado de Puebla.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:
- a) El Gobierno del Estado de Puebla suscribió con la Federación el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023 el 28 de abril de 2023 por 43,730.0 miles de pesos; asimismo, se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del fondo y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
 - b) En el mismo sentido se verificó que se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria citada por 40.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y por 0.1 miles de pesos del 1 al 2 de enero de 2024, los cuales suman 40.8 miles de pesos y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.
 - c) Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la SPF recibió de la Federación 30,611.0 miles de pesos del FOFISP 2023, correspondientes a la primera ministración del fondo, que equivalen al 70.0% del monto total convenido, después de cumplir los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el

otorgamiento y ejercicio del fondo, los cuales transfirió al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP); asimismo, se constató que la SPF mediante la instancia ejecutora remitió a la DGVs del SESNSP el recibo oficial que ampara la ministración.

- d) El Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la SPF recibió de la Federación 13,119.0 miles de pesos del FOFISP 2023, correspondientes a la segunda ministración del fondo, que equivale al 30.0% del monto total asignado, después de acreditar el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN), convenidos en el Anexo Técnico para el otorgamiento y ejercicio del fondo, los cuales transfirió al CECSNSP; asimismo, se constató que la SPF mediante la instancia ejecutora remitió a la DGVs del SESNSP el recibo oficial que ampara la ministración.
- e) Se verificó que los saldos de la cuenta bancaria utilizada por la SPF al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 30 de enero de 2024, respectivamente, se corresponden con el saldo pendiente por ejercer reportado en la información contable específica del fondo; asimismo, se verificó que los recursos del FOFISP 2023 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- f) El CECSNSP abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual se registró ante el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) de la SPF.
- g) Los saldos de la cuenta bancaria utilizada por el CECSNSP al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con el saldo pendiente por ejercer reportado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Acta de Cierre reportada por el Gobierno del Estado de Puebla y los registros contables; asimismo, se verificó que los recursos del FOFISP 2023 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. El Gobierno del Estado de Puebla contó con un financiamiento conjunto integrado por aportaciones federales y estatales para el FOFISP 2023 por 87,460.0 miles de pesos, de los cuales, a través de la SPF fueron aportados recursos propios por 43,730.0 miles de pesos para la creación de un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los Municipios del Estado de Puebla, en especial para aquellos con menor población y mayor grado de marginación; derivado de lo anterior, se formalizaron Convenios de Coordinación para beneficiar en especie a 37 Municipios de la entidad federativa; asimismo, se constató que el CECSNSP ejerció recursos por 43,615.2 miles de pesos de conformidad con el Dictamen de Opinión Técnica emitido por el SESNSP a través de la DGVs en el PPN “Sistema Nacional de Información”, Subprograma “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, para la adquisición, instalación y configuración de 148 puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) y la implementación de un Centro de Control y Comando (C2)

en los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atexcal, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chietla, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z. Mena, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Hueyapan, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Jolapa, Lafragua, Libres, Ocoyucan, Olintla, Palmar de Bravo, Pantepec, Quecholac, San Gregorio Atzompa, San Salvador el Verde, Tepeaca, Tepexco, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaola, Tlatlauquitepec, Tochtepec, Xicotepec, Xiutetelco y Zacapoaxtla; sin embargo, dicha erogación, no se ajustó en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos por 43,730.0 miles de pesos, en virtud de que quedaron pendientes de aportar en especie 114.8 miles de pesos para el cumplimiento del PPN y Subprograma citados.

El Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 024/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) La SPF registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 43,730.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 por 40.7 miles de pesos; adicionalmente, registró contablemente los rendimientos financieros generados del 1 al 2 de enero de 2024 por 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente se identificó que la SPF registró contable y presupuestariamente las transferencias realizadas al CECSNSP por 43,730.0 miles de pesos; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo coincidió entre sí.

- b) Se verificó que el CECSNSP registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 43,730.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 1,169.5 miles de pesos, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 15.7 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se concilió.
- c) El CECSNSP realizó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones realizadas con los recursos del FOFISP 2023 por 43,730.0 miles de pesos, importe que representó el 100.0% de los recursos transferidos, los cuales se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, dicha documentación se canceló con la leyenda "OPERADO FOFISP 2023".

5. El CECSNSP registró contablemente en las cuentas 5.2.2.1.1.1 y en la partida 4.2.1.1, ambas denominadas “Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales”, un importe de 41,230.0 miles de pesos; sin embargo, dicho concepto de gasto debió registrarse en la cuenta 5.2.2.1.1.5 y partida 4.2.1.5, ambas denominadas “Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para muebles, inmuebles e intangibles”, en virtud de que el gasto se corresponde con dicho concepto.

El Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 024/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

6. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Puebla recibió 43,730.0 miles de pesos del FOFISP 2023, los cuales se reportaron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 y representaron el 100.0%, de los recursos transferidos.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023				Al 31 de marzo de 2024	
			Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
VII	43,730.0	43,730.0	43,730.0	100.0	43,730.0	100.0	-	-
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes								
Total	43,730.0	43,730.0	43,730.0	100.0	43,730.0	100.0	-	-

FUENTE: Pólizas contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, líneas de captura ante la TESOFE, Cuadro del Ejercicio y aplicación FOFISP 2023, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, Informes del Avance en el ejercicio de los recursos del fondo con cortes a diciembre de 2023 y a marzo de 2024, y Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal FOFISP 2023.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados por la SPF por 40.8 miles de pesos, ni rendimientos financieros generados por el ejecutor por 1,185.2 miles de pesos.

- b) La cuenta bancaria del CECSNSP generó rendimientos financieros por 1,169.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, de los cuales, se reportaron 563.8 miles de pesos comprometidos y devengados, por lo que a esa fecha existían rendimientos financieros no comprometidos por 605.7 miles de pesos.

En el mismo sentido, se comprobó que al 31 de marzo de 2024 se reportaron rendimientos financieros por 563.8 miles de pesos pagados y se reintegraron a la TESOFE 605.7 miles de pesos el 12 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que 15.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024; se reintegraron a la TESOFE el 4 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por último, se verificó que los rendimientos financieros ejercidos por 563.8 miles de pesos, se utilizaron para ampliar las metas del PPN “Sistema Nacional de Información”, Subprograma “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, toda vez que dichos recursos se destinaron para la adquisición del Servicio de implementación, configuración y puesta a punto de 4 nuevos puntos de monitoreo inteligente (PMI) y la implementación de un Centro de Control y Comando (C2) en el Municipio de Calpan, Puebla.

- c) El Gobierno del Estado de Puebla realizó ampliaciones de metas y conceptos en el PPN “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”; asimismo, realizó ampliaciones en el PPN “Sistema Nacional de Información” por 572.6 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros generados con los recursos federales; además, se comprobó que contó con las solicitudes, aprobaciones y formatos respectivos determinados por el SESNSP, de conformidad con la normativa aplicable.
- d) Se constató que al 31 de diciembre de 2023, se pagó un importe de 43,730.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales asignados al PPN “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”; asimismo, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, conceptos y montos.
- e) Se verificó que, al 31 de marzo de 2024, se pagó un importe de 563.8 miles de pesos de rendimientos financieros en el PPN “Sistema Nacional de Información”; asimismo, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el catálogo general, y las ampliaciones de metas, conceptos y montos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. Se identificó que el contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2023 cuyo objeto consistió en la adquisición de equipamiento para la implementación de sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la seguridad del Centro Penitenciario Femenil de Ciudad Serdán, Puebla, por 43,730.0 miles de pesos con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se formalizó con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; no obstante, que los recursos convenidos del FOFISP 2023 no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la Entidad Federativa, por lo que se debió utilizar normativa federal.

El Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 024/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2023 cuyo objeto consistió en la adquisición de equipamiento para la implementación de sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la seguridad del Centro Penitenciario Femenil de Ciudad Serdán, Puebla, pagado por 43,730.0 miles de pesos, con cargo en los recursos del FOFISP 2023, se constató que se formalizó la contratación bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción a la Licitación Pública, se contó con la requisición del área solicitante, con las suficiencias presupuestarias respectivas en las cuales se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente; se realizaron las invitaciones a proveedores integrantes del Padrón de proveedores del Estado, y cuyas actividades comerciales se relacionaron con los bienes objeto del contrato; adicionalmente, se verificó que se realizó el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas; se notificó el fallo al proveedor ganador, y se acreditó su capacidad económica y financiera mediante declaración de pago obligado de impuestos federales del ejercicio fiscal 2022; asimismo, se otorgaron las garantías mediante un cheque cruzado y una póliza de fianza a favor de la SPF para asegurar el cumplimiento de los contratos, así como para el pago de la indemnización de vicios ocultos; por otra parte, los proveedores participantes no fueron inhabilitados por la autoridad competente, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se identificaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas no se realizó a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
- b) No se contó con las cotizaciones suficientes que permitieran elegir las mejores condiciones para el Estado.

- c) No se apegaron a los Montos Máximos autorizados ya que el contrato debió adjudicarse por Licitación Pública; asimismo, se presentó el Dictamen de Procedencia por escrito firmado por la secretaria ejecutiva del CECSNSP, responsable de la adjudicación, en el que se determinó la excepción a la Licitación Pública; sin embargo, no se justificó la invitación a cuando menos tres personas.
- d) En la invitación realizada a los proveedores no se indicó la fecha para la entrega de los bienes.
- e) En el contrato no se estableció la obligación a cargo del proveedor de comunicar a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla con una anticipación de por lo menos 24 horas, la entrega de los bienes.
- f) Para la adjudicación en comento, no se contó con el oficio de autorización de gasto corriente, expedido por la instancia legalmente facultada para ello, con una antigüedad no mayor a 20 días hábiles, a fin de programar los pagos respectivos.
- g) No se acreditó la capacidad técnica del proveedor ganador.

Lo anterior incumplió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 20, fracción II, 21, 22, 47, fracción IV, inciso b, 58, 72. 96, fracción II, 100, primer párrafo y fracciones II y III y 107, fracción IV, y la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 47, segundo párrafo.

2023-1-01101-19-1607-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron obtener cotizaciones suficientes para elegir las mejores condiciones para el Estado; omitieron ajustarse a los Montos Máximos autorizados para adjudicar el contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2023; omitieron acreditar la justificación para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas para adjudicar el contrato multicitado; omitieron realizar el procedimiento de adjudicación a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla; omitieron acreditar la capacidad técnica del proveedor ganador; omitieron indicar en las invitaciones enviadas a los proveedores la fecha para la entrega de los bienes; omitieron contar con el oficio de autorización de gasto corriente conforme al cual se programaron los pagos y, por último, omitieron incluir en el contenido del contrato, la obligación a cargo del proveedor de comunicar a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla con una anticipación de por lo menos 24 horas la entrega de los bienes, en

incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 20, fracción II, 21, 22, 47, fracción IV, inciso b, 58, 72. 96, fracción II, 100, primer párrafo, y fracciones II y III, y 107, fracción IV; y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 47, segundo párrafo.

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que no se pactaron modificaciones a las condiciones y plazos de entrega establecidos en el contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2023; además, se verificó que los bienes fueron entregados por el proveedor en los lugares y fechas establecidos en éste, por lo que no se calcularon, ni aplicaron penas convencionales; asimismo, se verificó que la propiedad de los bienes adquiridos a través del CECSNSP para el Centro Penitenciario Femenil de Ciudad Serdán, Puebla, se formalizó a través del acta-recepción de bienes.
- b) Mediante validación documental se identificó que los bienes adjudicados por el CECSNSP corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-016/2023; asimismo, se contó con el acta entrega-recepción de los bienes al usuario final y los resguardos respectivos a nombre del Centro Penitenciario Femenil de Ciudad Serdán, Puebla.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de Transparencia se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, respecto del ejercicio fiscal 2023, el segundo, tercero y cuarto trimestre de la información relacionada con el ejercicio y destino, respecto de los recursos del FOFISP 2023, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del gasto”, cabe resaltar que la radicación de los recursos se realizó a partir del segundo trimestre por lo que no es aplicable el reporte para el primer trimestre; asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto son congruentes con lo reportado en los registros contables y presupuestarios; adicionalmente, se comprobó que dichos reportes se difundieron en la Gaceta Oficial del Estado de Puebla y en su página de internet.
- b) Se constató que el CECSNSP remitió a la DGVS del SESNSP, el acta de cierre presupuestal con su documentación correspondiente a los recursos del FOFISP 2023, así como los informes mensuales y trimestrales de avance físico-financiero,

dentro de los plazos establecidos en la normativa; adicionalmente, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre son congruentes con los registros contables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 43,730.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que

celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

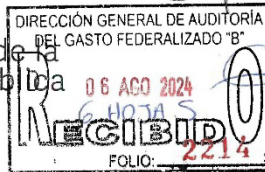
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFPPue-SCA-460/2024 y SFPPue-SCA-461/2024, ambos del 31 de julio de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8 del presente informe se considera como no atendido.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-460/2024



ASUNTO: Se remite radicación de expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa de la auditoría número 1607, con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", de la Cuenta Pública 2023.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 31 de julio de 2024
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/12/2024

OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XXI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracciones I y V, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en atención al oficio número DAGF"B1"/052/2024, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", de la Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual convoca a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1607, con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

1. Copia simple del oficio número SFPPue/CGOVC/OICCECSNP/DQD/652/2024, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el C. Carlos Sieres Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el cual hace de su conocimiento que para los efectos procedentes, se declara **competente** para conocer y determinar el asunto, respecto a las probables irregularidades administrativas de los servidores públicos en dicha Entidad, con motivo del incumplimiento de sus obligaciones, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 024/2024, de ese Órgano Interno de Control, de fecha 23 de julio de 2024, mediante el cual ordena realizar las diligencias necesarias hasta el esclarecimiento de las conductas denunciadas, respecto de los Resultados números 6, 12, 18 y 19, Procedimientos números 2.4, 3.2, 5.1 y 5.1 respectivamente, contenido en 3 (tres) fojas útiles debidamente certificadas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

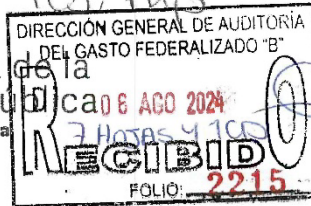
DULCE LILIA RIVERA ARANDA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

1 de 2
Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-461/2024



OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

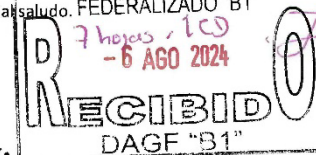
ASUNTO: Se remite información y documentación para la atención de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1607, con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", de la Cuenta Pública 2023. "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 31 de julio de 2024 No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/12/2024

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracciones I y V, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en atención al oficio número DAGF"B1"/052/2024, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", de la Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual convoca a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1607, con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023; al respecto, remito a Usted copia simple del oficio número CECSNSP/DAF/1063/2024, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la C. Ilse Stephani Sánchez Domínguez, Directora de Administración y Finanzas del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual adjunta un (1) disco compacto debidamente certificado, con la información y documentación para la atención de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

En otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. FEDERALIZADO "B1"

ATENTAMENTE

DULCE LILIA RIVERA ARANDA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, III y IV, 7 fracciones V, VIII, IX y XI, 10, 13 fracción XXV, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 17, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Alejandro Lina Xique Especializado Consultivo "B" Elaboró	 Yocasta Abigail Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó
---	---

C. c. p. Juan Carlos Moreno Valle Abdala - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Ilse Stephani Sánchez Domínguez - Directora de Administración y Finanzas del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su conocimiento y en atención a su oficio número CECSNSP/DAF/1063/2024. Presente.

Anexo: Copia simple del oficio número CECSNSP/DAF/1063/2024 y un (1) disco compacto debidamente certificado.

1 de 1

Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
 6. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 20, fracción II, 21, 22, 47, fracción IV, inciso b, 58, 72. 96, fracción II, 100, primer párrafo y fracciones II y III y 107, fracción IV.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 47, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.